

MEMORIA AÑO 2018

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Y

CIENCIAS FORENSES

PRINCIPADO DE ASTURIAS



INDICE

| | |
|--|----|
| 1. Presentación..... | 3 |
| 2. Naturaleza Funciones, Ámbito de actuación..... | 5 |
| 3. Organización y estructura..... | 7 |
| 4. Servicios IMLA. | |
| 5. Actividad Pericial del Instituto de Medicina Legal de Asturias. | |
| 5.1 Servicio de Patología Forense..... | 12 |
| Valoración..... | 24 |
| 5.2 Servicio de Clínica Médico Forense..... | 26 |
| 5.3 Equipo psicosocial..... | 42 |
| Valoración..... | 45 |
| 6. Sección Ordenación y Archivo..... | 46 |
| 7. Actividades docencia e Investigación..... | 56 |
| 8. Propuestas | |

1. PRESENTACIÓN

El Instituto de Medicina Legal de Asturias, creado por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 31 de octubre de 2002 (BOE nº 280, 22-Nov-2002), puesta en funcionamiento mediante Resolución de 30 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Asturias. (BOE nº 173, 21-Jul-2003). Es un órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia y adscrito a la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia del Gobierno de Principado de Asturias, que tiene como misión auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, mediante el ejercicio de prácticas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene asumidas las competencias en materia de Administración de Justicia en virtud del *Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, y del Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias* en materia de provisión de medios materiales, personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Asturias, teniendo su sede en la Ciudad de Oviedo.

Dentro de sus funciones se encuentra la práctica de pruebas periciales médicas tanto tanalógicas como clínicas previstas en la normativa vigente de la Medicina Forense, con carácter independiente de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas y realizar actividades de docencia e investigación que tenga relación con la Medicina Forense.

En el año 2018 se ha continuado avanzando en la coordinación de todos los colectivos profesionales que están adscritos al mismo, fomentando el trabajo en equipo y la formación con el fin de prestar un servicio ágil y de calidad.

Así mismo se ha prestado soporte a todos y cada uno del personal que integra el Instituto de Medicina Legal de Asturias: Médicos Forenses, Equipo Psicosocial, personal de Secretaría, Auxiliares Sanitarios Asistenciales, desarrollado los planes de funcionamiento y consolidación de los dos grandes Servicios con que cuenta este Instituto (Servicio de Patología Médico Forense y el Servicio de Clínica Médico Forense), ampliando la recogida de datos por parte de la unidad de Ordenación y Archivo.

Este trabajo interno hubiera sido posible sin la implicación de las personas que trabajan en el Instituto de Medicina Legal de Asturias, que con su colaboración y buen funcionamiento se ha podido dar un excelente servicio a la Administración de Justicia en el Principado de Asturias para el desarrollo de la Institución.

Antonia Martínez Hernández

Directora Instituto Medicina Legal y Ciencias Forense de Asturias.

Oviedo 25 marzo de 2018.

2- NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN

La naturaleza, funciones y ámbito de actuación vienen reguladas en el artículo 1 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y en los artículos 1,2 y 3 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Asturias.

La NATURALEZA: Los Institutos de Medicina Legal son ÓRGANOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.”

“Los médicos forenses destinados en el Instituto, en el curso de las actuaciones procesales en las que tomen parte como consecuencia de las funciones de asistencia técnica que les sean encomendadas, estarán a las órdenes de los jueces, magistrados, fiscales y encargados del Registro Civil, sin perjuicio de su dependencia del Director del Instituto de Medicina Legal.”

Las FUNCIONES del Instituto de Medicina Legal de Asturias son: La práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense:

- Clínicas

- Tanatológicas.

La realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

“En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.”

“Los peritajes médico legales y el control periódico de los lesionados, la valoración de daños corporales, así como la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos se realizarán en los locales del Instituto de Medicina Legal y en las Delegaciones que se creen en aquellos partidos judiciales en los que no radique la sede del Instituto de Medicina Legal, a cuyo efecto se reservarán locales adecuados en los edificios judiciales.”

“En la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Asturias se realizan la actividad Médico Forense en equipo, y se podrán centralizar las funciones periciales que se acuerden con base en criterios exclusivamente científicos, técnicos o de organización.”

“Las prácticas tanatológicas se realizarán en la Sede del Instituto en Oviedo”.

“El ÁMBITO TERRITORIAL de actuación del Instituto será el de la comunidad Autónoma de Asturias.”

3- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Al frente del Instituto de Medicina Legal, se encuentra la **Directora**, que ostenta la representación del mismo y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones.

Para asesorar a la Dirección se cuenta con el **Consejo de Dirección**, formado por miembros natos (Directora y Jefes de Servicio). y miembros electos (tres entre el resto de los médicos forenses del IMLA).

El Instituto de Medicina legal de Asturias se estructura en dos Servicios: El **Servicio de Clínica Médico Forense**, (reconocimiento de personas vivas), que cuenta con dos Secciones: Sección de Clínica médico forense dentro de este se integra el Equipo Psicosocial y Sección de Psiquiatría forense, y el **Servicio de Patología Forense**, (reconocimiento de fallecidos y restos humanos), que cuenta con dos secciones la de Patología y la de Prosectorado, y una Sección de **Unidad de Ordenación y Archivo**.

El ámbito de actuación del Instituto de Medicina Legal del Principado de Asturias es la Comunidad Autónoma de Asturias, con una Sede Central en la ciudad de Oviedo C/José Requejo s/n y dieciocho Delegaciones ubicadas en cada una de las cabeceras de los Partidos Judiciales de la Comunidad con instalaciones en cada Dependencia Judicial, donde se practican todos los reconocimientos del Servicio de Clínica Médico Forense que se acuerdan en cada Partido Judicial.

ESTRUCTURA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ASTURIAS se compone de:

a) **ÓRGANOS DIRECTIVOS**. Los órganos de dirección del Instituto de Medicina Legal son: La Directora. El Consejo de Dirección.

b) **ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO**. Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará con: Dos Jefaturas de Servicio, que se estructuran en Secciones. Unidad de Ordenación y Archivo. Dieciocho Delegaciones del Servicio de Clínica Médico Forense. Dos Equipos Psicosociales.

d) **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** necesarios para su funcionamiento.

c) **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**. En materia de formación, docencia e investigación.

DIRECTORA: Dña Antonia Martínez Hernández

Teléfono 985968702 –Móvil 692180479 (76120)

Fax 985968706

Correo electrónico iml-dirección@mju.es

Correo electrónico: antonia.martinezhernandez@asturias.org

CONSEJO DE DIRECCION DEL IMLAS:

DIRECTORA: Doña Antonia Martínez Hernández.

MIEMBROS NATOS: D. Cesar de Luis Conti.

D. Jose Manuel Serrano

MIEMBROS ELECTOS: Doña Teresa Yeguas García.

D. Javier Dolado cuello.

Doña Rosario Morant Castellón.

SERVICIOS IML-CF ASTURIAS

– SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE:

Jefe de Servicio Patología Forense: D. Cesar de Luis Conti (Comisión de Servicio) por Jubilación el 24.12.2018 de Don Alfredo Estebanez).

Jefa de Sección de Patología Forense: Dña Teresa Yeguas García.

Jefa de Prosectorado : Doña Josefa Peña fallecida el 12 de diciembre de 2018 ocupando su plaza Don Miguel Ángel Martín Sanchez (Comisión de Servicio)

SERVICIO CLINICA MEDICO FORENSE

Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense: D. José Manuel Serrano Hernández (Comisión de Servicio)

Jefe Sección de Psiquiatría: Don José Antonio Sanchez Moro

Jefa Sección Clínica Médico forense: Doña Rosario Morant Castellón
(Comisión de Servicio)

SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

Jefe de Sección de Ordenación y Archivo: D. Javier Dolado Cuello.

MEDICOS FORENSES:

Doña M^a Rosario Misiego Margareto.

Doña M^a Elena Brea Pastor.

Doña Olaya Ramos García

Doña M^a Luz Mateo Alvarez.

Doña Helia Diez San Epifanio

Doña Cristina Zapico Fanjul

Don Javier Martínez Aguado (Interino)

Don José Antonio Granda Mortera (Interino)

Doña Elsita Fernández Blanco. (Interina)

Don Miguel Ángel Fernández Campal. (Interino)

Don Ignacio Cabeza Perea. (Interino)

Don Fernando Carrera. (Interino)

Doña Beatriz Prieto Fernandez. (Interina)

Doña Ruth Maroto Salmón. (Interina)

- EQUIPO PSICO SOCIAL:

Psicólogo adscrito Delegación Oviedo: DON Ramón Jesús Vilalta Suarez

Psicóloga Adscrita Delegación de Gijón: Doña Trinidad

Trabajadora Social: Doña M^a Luisa Izquierdo Paniagua.

- PERSONAL DE SECRETARIA:

DELEGACIÓN OVIEDO

Gestión Procesal: Doña Carmen García Posada (y desde 08.08.2018 Doña Elena Olmo (Interina).

Tramitación Procesal

Doña Marta Areces González.

Doña M^a Teresa Abol Alvarez

Doña m^a Mercedes Abol-Brasol Alvarez Tamargo

Auxilio Judicial

Don Fernando García San Miguel.

Don Santiago Fernández-Nespral Uría

- DELEGACIÓN DE GIJÓN:

Tramitación Procesal

Don Luís Pardo Carvajal.

Doña Mar Pajares Muñoz

Auxilio Judicial

Don Epifanio Andrés Machín

PERSONAL AUXILIARES SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Don Martín José Cima Álvarez/ Monserrat Alvarez Fernandez /YUNIA Rodríguez

Don Francisco Suero Martínez.

Doña Ana María Veíga Santiago.

Doña M^a Isabel Guerra García.

SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Calle José Requejo s/n

Teléfono 985280000 / Fax 985280400

Palacio de Justicia de Oviedo: C/ Concepción Arenal nº 3

Teléfono 985968705 / Fax 985968706

Correo electrónico: iml-direccion.oviedo@asturias.org

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses Madrid (Órgano Colaborador)

Instituto Adolfo Posada Centro de Formación.

4. SERVICIOS INSTITUTO MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ASTURIAS. ACTIVIDAD PERICIAL AÑO 2018

SERVICIO DE PATOLOGIA MEDICO FORENSE

El Servicio de Patología Forense le corresponde realizar la investigación médico-legal en los casos de muertes violentas o sospechosas de criminalidad, así como la identificación de restos cadavéricos.

El Servicio de Patología Forense se encuentra centralizado en la SEDE del Instituto de Medicina Legal situado en la c/ José Requejo en Oviedo donde se realizan la totalidad de las autopsias Judiciales.

Este Servicio cuenta con:

Un Jefe de Servicio.

Dos Jefes de Sección:

1. La Sección de Prosectorado
2. La Sección de Patología Forense.

AÑO 2018 ACTUACIONES PERICIALES SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE.

TOTAL DE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO: 658

INVESTIGACION FALLECIMIENTOS: 657

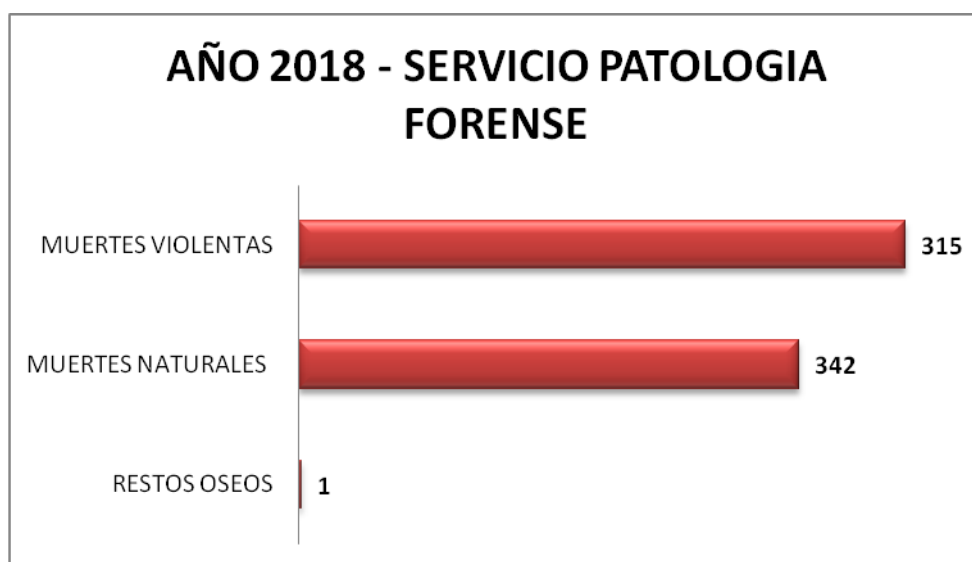
INVESTIGACIÓN DE RESTOS ÓSEOS: 1

| | |
|--|-------------------|
| MUERTES INVESTIGADAS | TOTAL: 657 |
| MUERTES VIOLENTAS: 342 | 51,99% |
| MUERTES NATURALES: 315 | 47.85% |
| IDENTIFICACIÓN DE RESTOS ÓSEOS: 1 | 0.19 % |

COMPARATIVA AÑOS PRECEDENTES

| MUERTES INVESTIGADAS | AÑO 2018 | AÑO 2017 | AÑO 2016 |
|-------------------------|------------|------------|------------|
| M violentas | 342 | 370 | 342 |
| M naturales | 315 | 305 | 310 |
| Restos óseos | 1 | 2 | - |
| TOTAL | 657 | 675 | 652 |

GRAFICO:

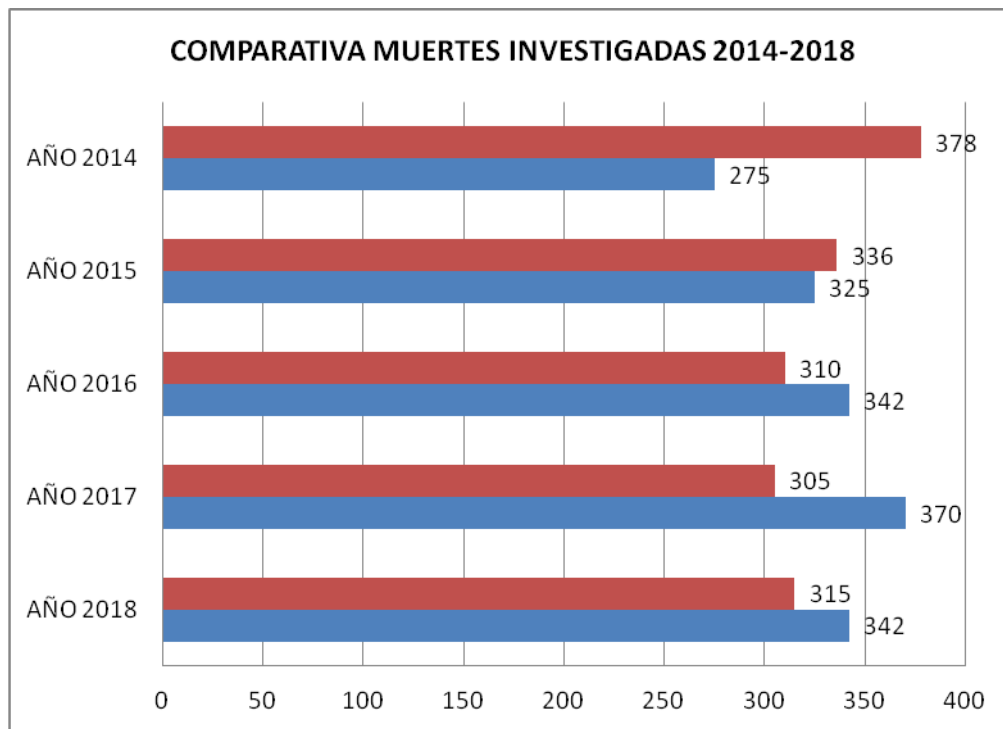


COMPARATIVA MUERTES SEGÚN ETIOLOGIA MEDICO LEGAL

VIOLENTA / NATURAL AÑOS 2018-2013

| AÑO | Muertes violentas | Muertes naturales | TOTAL/AÑO | Restos Oseos |
|------|-------------------|-------------------|-----------|--------------|
| 2018 | 315 | 342 | 657 | 1 |
| 2017 | 370 | 305 | 675 | 2 |
| 2016 | 342 | 310 | 652 | 9 |
| 2015 | 325 | 336 | 661 | 8 |
| 2014 | 275 | 378 | 653 | 2 |
| 2013 | 250 | 335 | 585 | - |

GRAFICO:

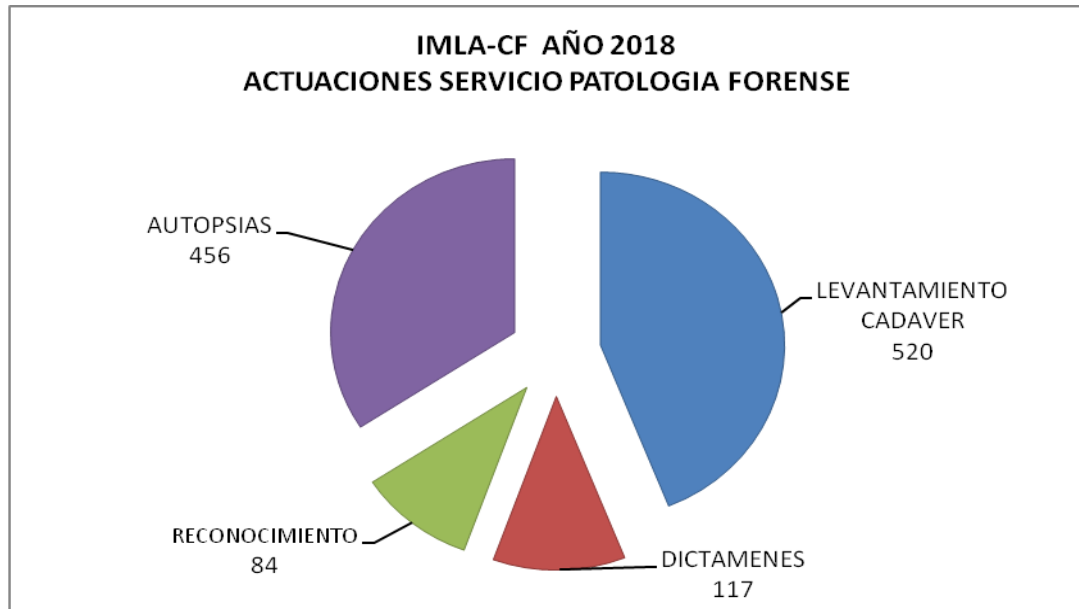


1º ACTUACIONES REALIZADAS SERVICIO PATOLOGIA FORENSE

Año 2018

| | |
|--------------------------------|------------|
| • N° Levantamientos de cadáver | <u>520</u> |
| • N° Autopsias médico legales | <u>456</u> |
| • N° Dictámenes | <u>117</u> |
| • N° Reconocimientos | <u>84</u> |

GRAFICO:



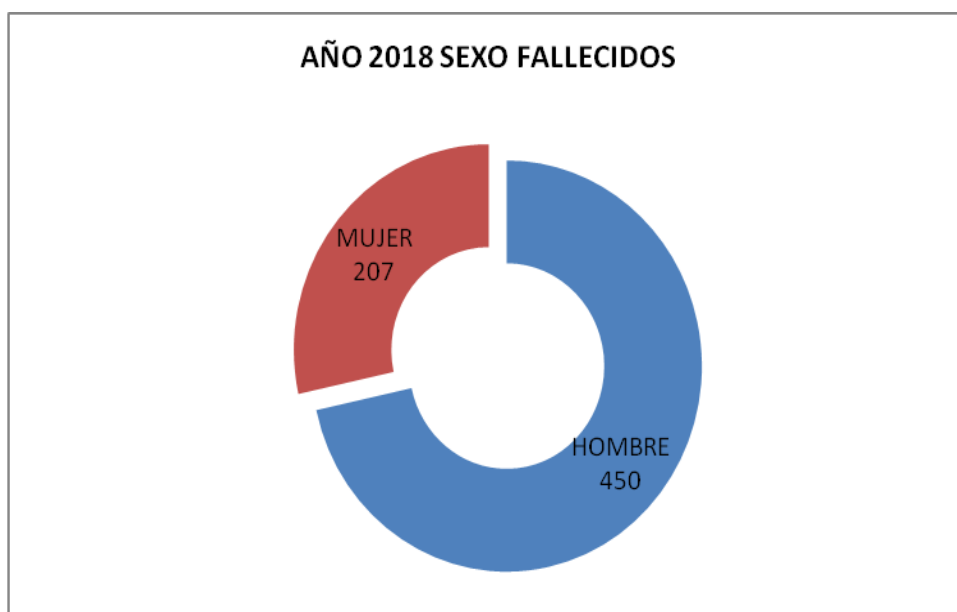
2º MUERTES INVESTIGADAS ATENDIENDO AL SEXO APARENTE DEL FALLECIDO

AÑO 2018

FALLECIDOS HOMBRE: 450

FALLECIDOS MUJER: 207

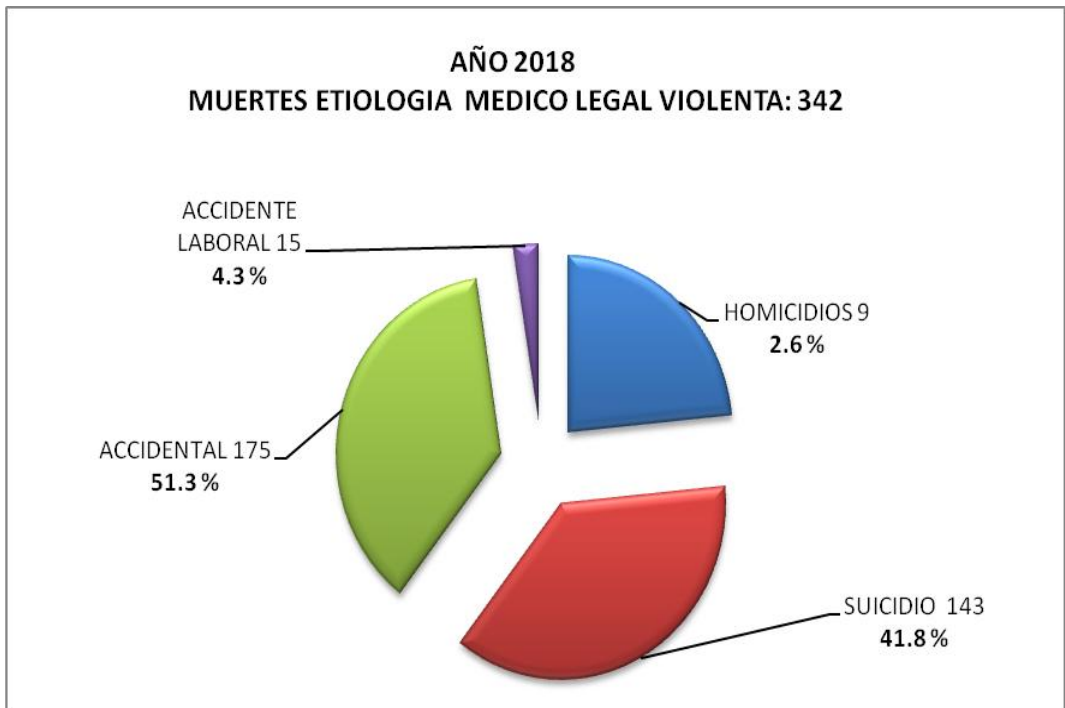
GRAFICO:



3° MUERTES DE ETIOLOGIA MEDICO LEGAL VIOLENTA (V): 342 CASOS

| MUERTES VIOLENTAS | CASOS 2018 |
|-------------------|------------|
| HOMICIDA | 9 |
| SUICCIDA | 143 |
| ACCIDENTAL | 175 |
| LABORAL | 15 |

GRAFICO



MUERTES ETIOLOGIA MEDICO LEGAL VIOLENTA HOMICIDA: 9 CASOS

ATENDIENDO AL MECANISMO DE PRODUCCION/PARTIDO JUDICIAL

| HOMICIDIOS | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------------------|----------|-----------|---------|----------|-------|-----------|--------|--------|------------|
| AÑO 2018 | DELEGACIONES JUDICIALES | | | | | | | | | |
| MECANISMO LESIONAL | OVIEDO | P. SIERO | LAN-GREGO | LAVIANA | INFIESTO | GIJON | P. LLANES | AVILES | LUARCA | CASTRO-POL |
| ARMA BLANCA: 4 | | 1 | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 |
| ARMA FUEGO: 1 | | | | | 1 | | | | | |
| TRAUMATICA: 4 | 1 | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL: 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

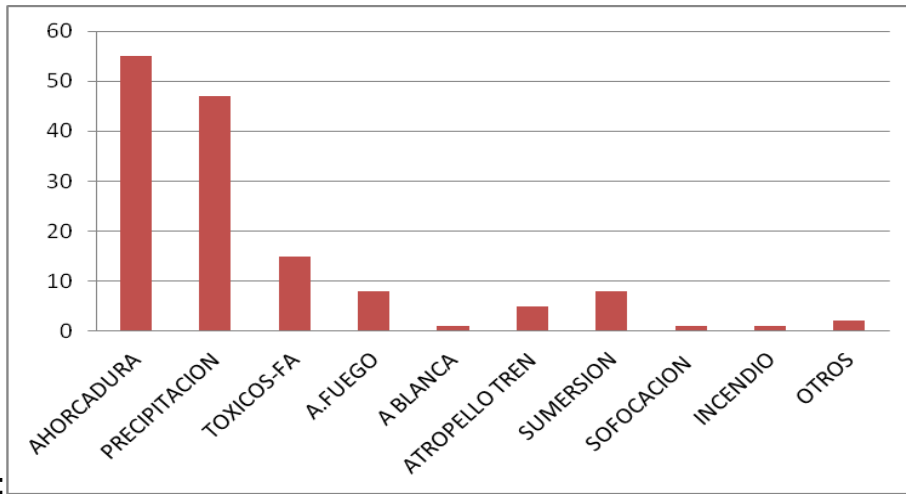
VALORACIÓN COMPARATIVA – AÑO 2013 – 2018

| AÑO: | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| VIOLENTA HOMICIDA | 9 | 5 | 5 | 3 | 6 | 10 |

4º MUERTES VIOLENTA- ETIOLOGIA SUICIDA AÑO 2018:

| | |
|---------------------------|------------------|
| MECANISMO SUICIDA: | 143 CASOS |
| PRECIPITACION | 47 |
| AHORCADURA | 55 |
| TOXICOS- FARMACOS | 15 |
| ARMA FUEGO | 8 |
| SUMERSION | 8 |
| ARMA BLANCA | 1 |
| SOFOCACION | 1 |
| INCENDIO | 1 |
| ATROPELLO TREN | 5 |
| OTROS | 2 |

GRAFICO:



COMPARTIVA AÑOS 2018-2014 MUERTES VIOLENTA SUICIDA.

| AÑO | PRECI- PITACIÓN | AHOR- CADURA | TOXICOS- FÁRMACOS | ARMA FUEGO | SUMER- SIÓN | ARMA BLAN. | ATRO- PELLO | SOFO- CACIÒN | INCE N DIO |
|------|--------------------|-----------------|----------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| 2018 | 47 ▼ | 55 ▲ | 15 ▼ | 8 ▼ | 8 ▲ | 1 ▼ | 5 ▲ | 1 ▼ | 1 ▲ |
| 2017 | 54 | 40 | 17 | 9 | 7 | 3 | 2 | 3 | |
| 2016 | 42 | 47 | 20 | 6 | 5 | 7 | 1 | 2 | |
| 2015 | 41 | 48 | 17 | 9 | - | 6 | 1 | 7 | |

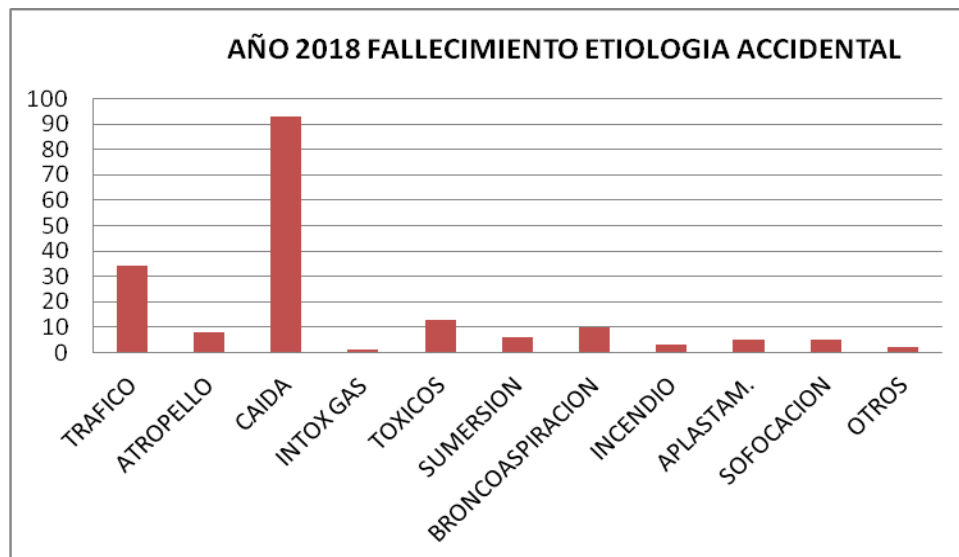
| | | | | | | | | | |
|------|----|----|----|---|---|---|---|---|--|
| 2014 | 36 | 53 | 19 | 7 | 6 | 6 | 7 | 2 | |
|------|----|----|----|---|---|---|---|---|--|

5° DE MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTAL:

AÑO 2018: 175 CASOS

| CAIDA | TRAF | TOX. FAR | BRONC ASPI | SUMER- SION | ATROP VEHIC. | INCEN DIO | INTO GAS | SOFOC APLAS | OTRO |
|-------|------|-------------|---------------|----------------|-----------------|--------------|-------------|----------------|------|
| 93 | 34 | 13 | 10 | 6 | 8 | 3 | 1 | 2 | 5 |

GRAFICO:



COMPARATIVA MUERTES ACCIDENTALES: AÑOS 2018-2014

| AÑO | CAIDA | TRF | TOX FAR | BRONCO | SUMER | A.TREN | INCEND | ELECTR | INTOX GAS | APLAS SOFOC |
|------|-------|-----|------------|--------|-------|--------|--------|--------|--------------|----------------|
| 2018 | 93 | 37 | 13 | 10 | 6 | 0 | 3 | 0 | 1 | 2 |
| 2017 | 122 | 28 | 19 | 15 | 9 | 3 | 3 | 0 | 3 | 2 |
| 2016 | 103 | 25 | 17 | 11 | 7 | 11 | 7 | 1 | 3 | 5 |
| 2015 | 92 | 31 | 30 | 7 | 8 | 10 | 3 | - | 1 | 2 |
| 2014 | 58 | 24 | 25 | 7 | 9 | 1 | 3 | 2 | 3 | 7 |
| 2013 | 75 | 28 | 21 | 5 | | 15 | 2 | - | 3 | 4 |

MUERTES VIOLENTA ACCIDENTAL:

ACCIDENTE LABORAL: 14 CASOS

| TRAFICO | CAÍDA | APLASTAMIENTO/SOFO | ATROPELLO |
|---------|-------|--------------------|-----------|
| 5 | 4 | 4 | 1 |

FALLECIMIENTOS ACCIDENTE LABORAL: COMPARATIVA 2015-2018

| AÑO | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 |
|-------------|------------------|------|------|------|
| TRÁFICO | 5 | 5 | 1 | 4 |
| CAÍDA | 4 | 4 | 1 | 2 |
| INTOX GAS | - | - | 1 | - |
| INCENDIO | - | - | 1 | 1 |
| APLAST/SOFC | 4 | 6 | 1 | |
| OTROS | 1 (ATROPELLO) | 1 | 2 | |
| TOTAL | 14 | 11 | 10 | 20 |

- VALORACION SERVICIO DE PATOLOGÍA.- AÑO 2018

Valoración de datos estadísticos: Servicio de Patología año 2018

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar la investigación médico-legal en los casos de muertes violentas o sospechosas de criminalidad, así como la identificación de restos cadavéricos

El número de investigaciones realizadas en el Servicio de Patología Forense del IMLA- en el año 2018 han sido 657, lo que supone un descenso en relación al año anterior (675) del 1,2%. en relación al año 2017.

De la muertes investigadas en el año 2018. El número de muertes violentas han sido 315 y naturales 342 y en relación con el año anterior (2017) ha disminuido el número de muertes violentas y han aumentado el número de muertes naturales investigadas.

En el 2018 ha aumentado el número de homicidios, han sido 9 casos. En cuanto al mecanismo de producción ha sido 4 traumáticos, 4 por arma blanca y 1 por arma de fuego

Estadísticamente como se viene recogiendo en la sucesivas memorias anuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Asturias, existe un alto porcentaje de fallecimientos investigados que dan como resultado que la muerte ha ocurrido por causas natural, sin mediar violencia, concretamente en el año 2018 un 47,4% del total de las intervenciones realizas.

Las investigaciones de Muertes de etiología violenta en el año 2018 ha sido de un 52.05 % y la investigación de restos óseo ha sido de un 0.1 %

El alto porcentaje de investigaciones de fallecimiento de etiología médico legal Natural supone la utilización de recursos materiales y humanos, penosidad para los familiares, que se ven inmersos en la judicialización de una muerte sin el menor indicio de ser muerte violenta o sospechosa de criminalidad.

Cierto es que existen muertes súbitas e inesperadas en personas jóvenes o sin antecedentes clínicos, en estos casos, por diferentes circunstancias, se judicializan, siendo objeto de autopsia, cuyo interés puede tener un interés clínico o epidemiológico con una **finalidad claramente preventiva para sus familiares** y no médico legal. En este sentido se ha colaborado en estudios con el fin de determinar cardiopatías de origen familiar que han servido para realizar iniciar estudios a otros familiares con el fin de prevenir muertes a edad temprana.

- El **estudio para identificación de restos óseos** ha disminuido un 0,1%.
- De las muertes violentas la de **etiología homicida** han sido 9 lo que supone un aumento en relación al el año anterior (5 homicidios)
- El número de muertes de **etiología suicida** ha sido de 143 lo que supone un aumento en relación al año anterior 136 de un 2%. El mecanismo más frecuente han sido la precipitación seguido de ahorcaduras, tóxicos, arma de fuego y la sumersión
- Las muertes de etiología **violenta accidental** han sido 175 casos lo que supone una disminución en relación al año 2017 cabe destacar las muerte producidas por caídas fueron 93 (en 2017: 122), en accidente trafico 37 (año 2017: fueron 28), intoxicación por tóxicos 13 casos.

- Han aumentado lo atropello de vehículos con 8 fallecimientos.
- Las muertes por **accidentes laborales** han sido de 14 casos.

Se han realizado un total de *quinientos veinte* levantamientos de cadáver en diferentes Áreas de la Comunidad con largos desplazamientos y ciento treinta y siete en Centros Hospital.

SERVICIO CLÍNICA MÉDICO FORENSE

ACTIVIDAD PERICIAL AÑO 2018

La organización y funciones del Servicio de Clínica médico forense vienen establecidas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 10 por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 31 de octubre de 2002. Corresponde al Servicio de Clínica Médico Forense los peritajes médico-legales de las personas vivas y en concreto, el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de daños corporales, informes psiquiátricos que sean objeto de actuaciones procesales tanto en el ámbito penal (imputabilidad, drogadicción, etc.) como en el ámbito civil (internamientos, incapacidades), informes en delitos contra la libertad e indemnidad sexual, la asistencia y vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, o en su caso del Ministerio Fiscal, las peritaciones en materia laboral, informes sobre mal praxis médica, determinación de la edad en menores de edad.

También lleva a cabo el estudio y valoración de todas las cuestiones médicas relacionadas con posibles hechos delictivos o que hayan dado lugar a un conflicto en cualquiera de las esferas del Derecho. La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, después de su reforma por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan realizar además la emisión de informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinan reglamentariamente en el Real

Decreto 1148/2015 de 18 de diciembre. Con ello se pretende que puedan intervenir, también, en la resolución extrajudicial de conflictos, mediante fórmulas que propiciaran soluciones rápidas, seguras y efectivas, especialmente cuando una de las partes hubiese sido víctima de un suceso dañoso del que surgiese su derecho a ser indemnizada. Al frente de este servicio y sección habrá un Jefe de Servicio de Clínica y un Jefe de Sección de clínica y un Jefe de Sección de Psiquiatría Forense.

JEFATURA DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE: DON José Manuel Serrano Hernández

JEFATURA DE SECCIÓN DE CLINICA: Doña Rosario Morant Castellón.

JEFATURA SECCIÓN PSIQUIATRIA FORENSE: Don José Antonio Sanchez Moro.

Funciones Servicio clínica Médico Forense:

Propuesta a la Dirección de protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización. Las características de la Comunidad Autónoma de Asturias, requiere una organización en Delegaciones para de esta manera poder hacer efectivo su funcionamiento. A estos efectos se reservan locales adecuados, dentro de todas las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal de Asturias, en los que se realizan las actuaciones médico-legales.

El Servicio de Clínica del IML Y Ciencias forenses de Asturias se organiza en Delegaciones: A) SEDE

B) DELEGACION CENTRAL

C) DELEGACIÓN ORIENTAL

D) DELEGACIÓN OCCIDENTAL.

A) SEDE: Se realizan las actuaciones periciales sumariales, extrajudiciales y las del Juzgado de paz de Llanera, dependiente de los Juzgados de Pola de Siero por proximidad del domicilio de lesionados a la SEDE

B) DELEGACIÓN CENTRO. – las actuaciones periciales se realizan en Oviedo, P. Siero. Mieres, P Lena, P. Laviana Piloña, Grado. (10 médicos forenses)

C) DELEGACIÓN ORIENTAL: Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Gijón, Villaviciosa, Llanes y Cangas Onís. Siete Médicos forenses (7 médicos forenses).

D) DELEGACIÓN OCCIDENTAL.. – Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Aviles, Pravia, Cangas de Narcea, Tineo, Luarca y Castropol. (5 médicos forenses).

A pesar de la dispersión territorial de las distintas consultas del Servicio de Clínica Forense, existe una coordinación y unificación de actuaciones periciales mediante protocolos de actuación para cada una de las actividades periciales, con formatos de presentación comunes en la mayoría de los informes mediante el uso del programa informático “ASKLEPIOS”, específico para los Institutos de Medicina Legal. Las actividades periciales médico-legales de las personas vivas realizadas por el Servicio de Clínica Forense se corresponden con dos tipos de actuaciones:

- *Actuaciones programadas.* –. Para proceder a la intervención médico-forense, los órganos judiciales solicitan previamente al IML, designándose día y hora para el reconocimiento.

- *Actuaciones urgentes, no programadas.* – En todas las Delegaciones se encuentran médicos forenses en funciones de guardia atendiendo Juicios rápidos, detenidos, valoración daños de quienes han sufrido algún tipo de agresión, destacando de manera muy especial los casos de violencia de género

y doméstica, y valoración en los internamientos psiquiátricos, medidas cautelares.

Año 2018: INFORMES SERVICIO CLÍNICA MEDICO FORENSE:

Se realizaron un total de 9.039 PERICIALES.

1. INFORMES VALORACION DAÑO CORPORAL

| INFORMES SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE | Año 2018 |
|--|-----------------|
| 1. VDC LESIONES | 4.241 |
| 2. VIOLENCIA DE GENERO | 689 |
| 3. VIOLENCIA DOMESTICA | 863 |
| 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | 82 |
| TOTAL | 5.875 |

| 1. Valoración Daño corporal programadas | Año 2018 |
|---|-----------------|
| AREA CENTRAL | 1.904 |
| AREA ORIENTAL | 1.474 |
| AREA OCCIDENTAL | 863 |
| 2.Valoración Daño corporal Serv urgencia | 1.074 |

Otros Informes VDC:

| | |
|-------------------------------|------------|
| PARTES DE ESTADO | 252 |
| AMPLIACION DE INFORMES | 622 |

2. INFORMES VALORACIÓN MÉDICO FORENSE VIOLENCIA DE GÉNERO:

AÑO 2018: 689 INFORMES.

| 2-. VIOLENCIA GENERO | AÑO 2018 |
|-----------------------------|------------------|
| AREA CENTRAL | 274 CASOS |
| AREA ORIENTAL | 288 CASOS |
| AREA OCCIDENTAL | 127 CASOS |
| TOTAL | 689 CASOS |

VALORACION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO se realizó en 8 casos

3. INFORMES MÉDICO FORENSE VIOLENCIA DOMÉSTICA:

| 3. VIOLENCIA DOMÉSTICA | AÑO 2018 |
|-------------------------------|------------------|
| TOTAL/AÑO | 863 CASOS |

4. RECONOCIMIENTOS MEDICO FORENSE POR VIOLENCIA SEXUAL.

| VIOLENCIA SEXUAL | AÑO 2018 |
|-------------------------|-----------------|
| AREA CENTRAL | 29 CASOS |
| AREA ORIENTAL | 35 CASOS |
| AREA OCCIDENTAL | 18 CASOS |
| TOTAL | 82 ASOS |

5. EXPEDIENTES SERVÍCIO PSIQUIATRÍA: 747 PERICIALES

| PERICIALES PSIQUIÁTRICAS | AÑO 2018 |
|---------------------------------------|-----------------|
| INFORME MENTAL/ IMPUTABILIDAD | 540 |
| MENTAL/ IMPUTABILIDAD V.GENERO | 46 |
| VALORACIÓN DROGAS | 207 |
| TOTAL | 749 |

6 – VALORACIONES ASUNTOS CIVILES:

| ASUNTOS CIVILES | AÑO 2018 |
|---------------------------------|-----------------|
| INCAPACIDADES | 706 |
| DILIGENCIAS INFORMATIVAS | 179 |
| MEDIDAS CAUTELARES | 66 |
| INTERNAMIENTO FORZOSO | 528 |
| TOTAL | 1.479 |

7-OTROS EXPEDIENTES:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| MALPRAXIS | 21 |
| JUZGADOS DE LO SOCIAL | 23 |
| VIGILANCIA PENITENCIARIA | 14 |
| REGISTRO CIVIL | 4 |
| <u>TOTAL</u> | 62 |

8- ASISTENCIA A JUICIO ORAL MEDICOS FORENSES:

567 ocasiones

9-. RECOGIDA MUESTRAS Y ENVÍO LABORATORIO PERSONAS VIVAS:

EN 222 CASOS

| | |
|--|------------|
| ADICCIONES: orina, cabello | 96 |
| KIT DRUGCHECK estudio cualitativo drogas orina | 89 |
| FILIACION | 37 |
| TOTAL | 222 |

10-. INFORMES PERICIALES A PETICION DE PARTICULARES .

Real Decreto 1148/2015. AÑO 2018: 87 Periciales

La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que despenaliza las faltas, entró en vigor el 1 de Julio de 1015. Esto supone la despenalización de las lesiones a consecuencia de accidentes de tráfico por imprudencia leve, que son la gran mayoría, por lo que se ha visto reducida notablemente las pericias de lesiones en accidente de tráfico solicitadas por los Juzgados a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quedando reducidas a aquellas en que concurran imprudencia menos grave o grave. Por otro lado, la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente. Esta posibilidad se recoge en la Ley 35/2015, de 22 de

septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras. A fin de regular la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor se aprobó el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Durante el ejercicio de año de 2018 han tenido entrada en el IML y CF de Asturias 87 solicitudes de pericias presentadas por particulares en casos de accidente de tráfico, lo que supone un aumento en relación con el año anterior: 64 periciales

AÑO 2018 SE HAN TRAMITADO 87 SOLICITUDES

INADMITIDAS: 2.

1 por incompetencia territorial (art. 4.2 del RD 1148/15) y 1 (extemporánea) por haber ocurrido el accidente con anterioridad al 1 de enero de 2016, entrada en vigor del RD 1148/15 o 2 por incompetencia territorial (art. 4.2 del RD 1148/15) o 2 por intervención en reclamación judicial previa (art. 7.5 de la Ley 35/15) o

DESESTIMADA: 27:

Por incomparecencia sin aportar justificación.

Por aportar exclusivamente respuesta motivada en la que niega la relación causal del accidente respecto a las lesiones o por entenderse desistimiento

de la pericia trascurrido el plazo establecido tras el requerimiento de subsanación

ADMITIDAS: 58 Se ha realizado exploración e informe pericial.

Todas las pericias son lesiones sin ingreso hospitalario.

Lesiones objeto de la pericia:

- Cervicalgia: 34 casos
- Cérvico–dorsalgia: 9 casos
- Cérvico–Lumbalgia: 6 casos.
- Cervico–dorso–lumbalgia: 4 casos
- Cervicalgia y Omalgia: 2 casos.
- Policontusiones: 2 casos
- Cervico–dorsal y Coxalgia: 1 caso

ESTUDIO COMPARATIVO SERVICIO CLINICA MEDICO

FORENSE: AÑO 2018/2017/2016

1. INFORMES VDC

| LESIONES /VDC Comparativa | Año 2018 | Año 2017 | Año 2016 |
|---|----------|----------|----------|
| Lesiones en agresión excepto VG y VD | 4.241 | 3.313 | 3.3196 |

2- INFORMES VALORACIÓN MÉDICO FORENSE VIOLENCIA DE GÉNERO:

COMPARATIVA

| VIOLENCIA GENERO AÑO | Año 2018 | Año 2017 | Año 2016 |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|
| CASOS | 689 CASOS | 803 CASOS | 701 CASOS |

VALORACION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO: 9 casos

3-RECONOCIMIENTOS MEDICO FORENSE POR VIOLENCIA SEXUAL.

| VIOLENCIA SEXUAL | AÑO 2018 | AÑO 2017 | AÑO 2016 |
|---------------------|----------|----------|----------|
| TOTAL | 82 CASOS | 67 CASOS | 58 CASOS |

4- EXPEDIENTES SERVICIO PSIQUIATRÍA: COMPARATIVA

| MÉDICO PSIQUIÁTRICOS | Año 2018 | Año 2017 |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|
| Informe mental/ Imputabilidad | 540 | 397 |
| Valoración drogas | 207 | 101 |

5- VALORACIONES ASUNTOS CIVILES: COMPARATIVA

| ASUNTOS CIVILES | AÑO 2018 | AÑO 2017 |
|--------------------------|-----------------|-----------------|
| Incapacidades | 706 | 680 |
| Diligencias Informativas | 179 | 354 |
| Medidas Cautelares | 66 | 81 |
| Internamiento Forzoso | 528 | 485 |

6- OTROS EXPEDIENTES: COMPARATIVA

| AÑO | 2018 | 2017 |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| Informes a Juzgado de lo Social | 23 | 42 |
| Responsabilidad médica | 21 | 12 |
| Vigilancia Penitenciaria. Estado | 14 | 15 |

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| Registro Civil. inscripción | 4 | 4 |
|-----------------------------|---|---|

7-RECOGIDA MUESTRAS Y ENVÍO LABORATORIO PERSONAS VIVAS

| AÑO | 2018 | 20179 |
|--|------|-------|
| ADICCIONES: orina, cabello | 96 | 69 |
| KIT DRUGCHECK estudio cualitativo drogas | 89 | 95 |
| FILIACION | 37 | 45 |

8. INFORMES PERICIALES A PETICION DE PARTICULARES Real Decreto 1148/2015.

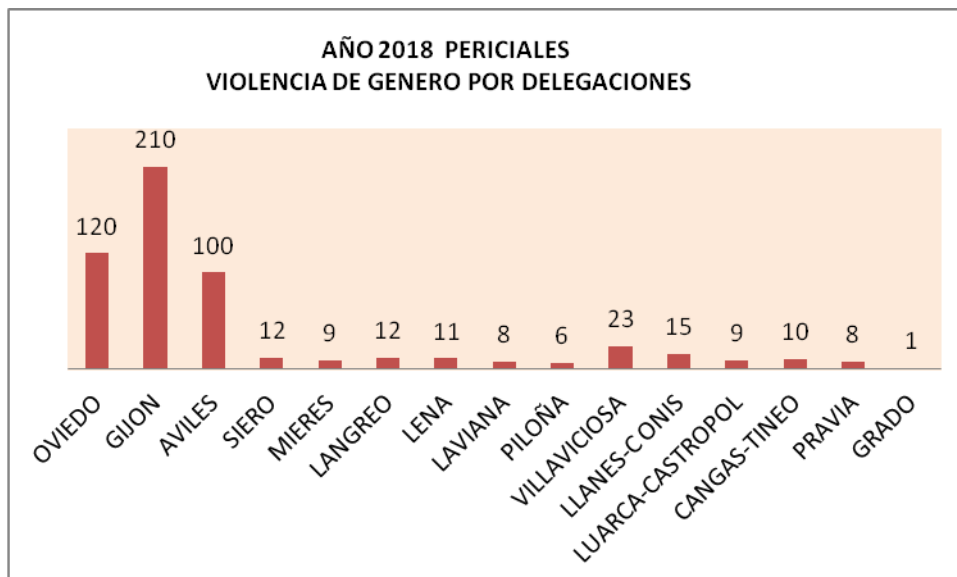
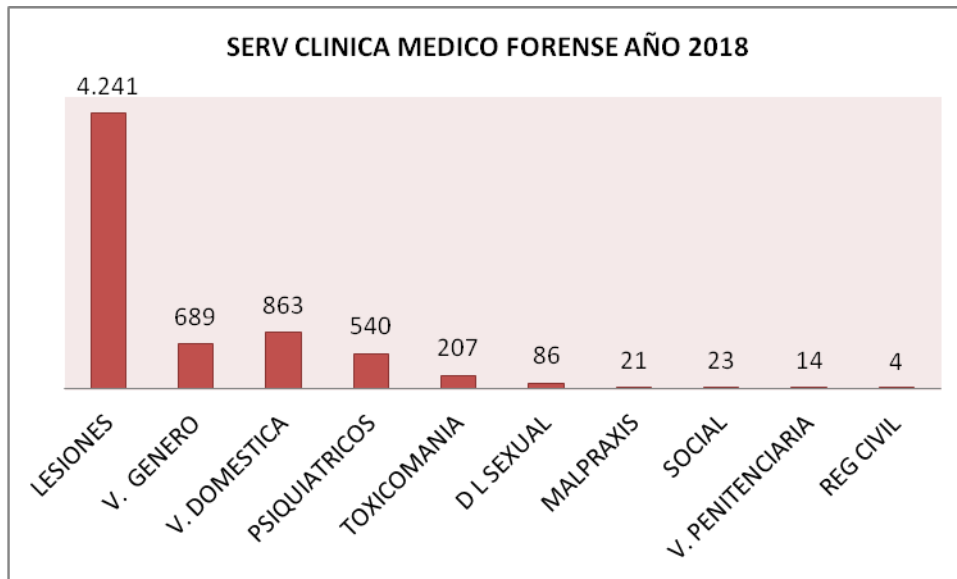
AÑO 2018: 87 Periciales.

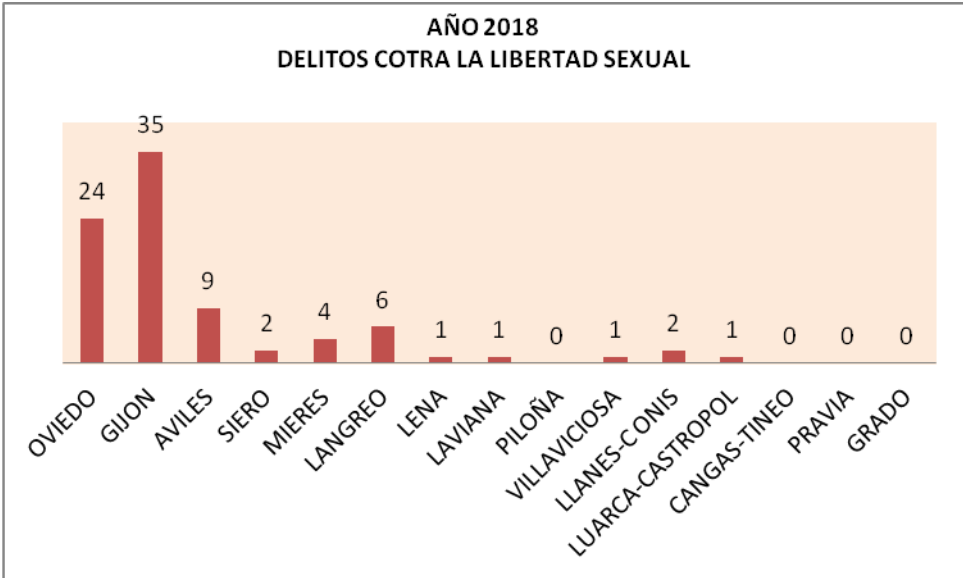
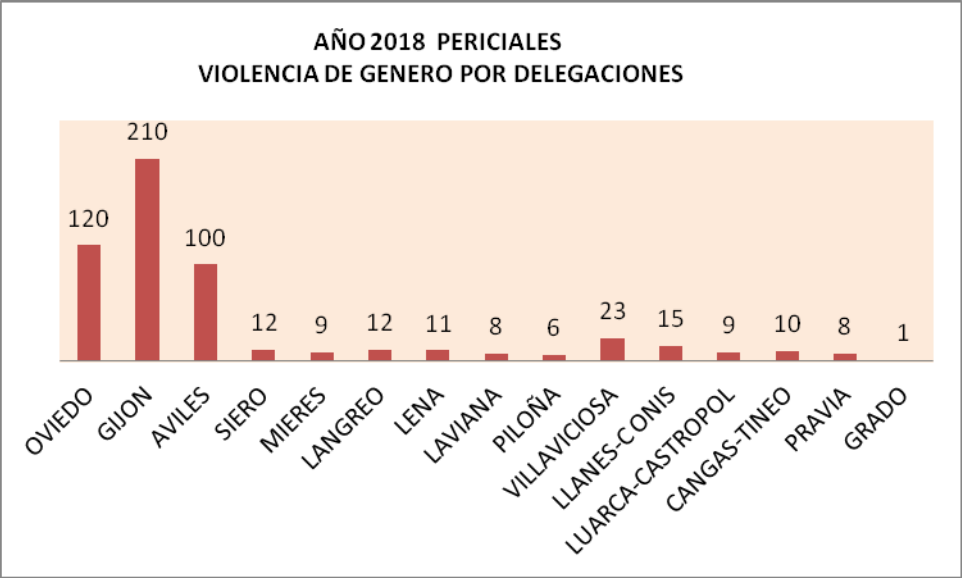
AÑO 2017: 69 Periciales

AÑO 2017: 34 Periciales

GRAFICOS:

SERVICIO CLINICA MEDICO FORENSE 2018





MEMORIA 2018

EQUIPO PICO SOCIAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Creado en el año 2005, en la actualidad está integrado por dos Psicólogos y una Trabajadora Social ubicados en: Delegación de Oviedo Un Psicólogo y la Trabajadora Social y en la Delegación de Gijón una Psicóloga.

El trabajo que desarrollan estos profesionales es el encomendado por todos los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma, que requieren de una pericial psicológica y el que corresponde al auxilio judicial procedente de otras comunidades: Incluye las siguientes valoraciones: imputados en delitos, víctimas de violencia de género, víctimas de delitos sexuales adultas y menores, presuntos incapaces, asesoramiento en casos de custodia y visitas en asuntos procedentes de juzgados de violencia, entre otros de variada casuística..

Las valoraciones del Equipo que se solicitan al IMLA, se registran atendiendo al Órgano Judicial que lo solicita, así las generadas en el Área Central y Occidental, se registran en la Sede del IMLA y realizan las el Psicólogo adscrito a la Delegación de Oviedo y los asuntos que corresponden a los Órganos Judiciales del Área Oriental, se registran en

las oficinas Judiciales de Gijón y periféricos, siendo valorados la Psicóloga adscrita a la Delegación de Gijón. Los Psicólogos realizandan periciales de forma conjunta, cuando se solicitan doble perito psicólogo, distribuyéndose la carga de trabajo existente con el fin de informar a la Autoridad Judicial de forma eficaz impidiendo que cualquier asunto por complicado que sea, sufra retrasos, llevando detallado registro informático de todas sus actuaciones que permite un seguimiento inmediato de la demanda y de las solicitudes. En el año 2018, se realizaron:

Oviedo

Registros: 130. Con 169 solicitudes Judiciales.

Entrevistas individuales: 105

Asistencia a Juicio oral en 31 ocasión.

Pruebas preconstituidas: 6

Pendientes: 19 peticiones.

Gijón

Registros : 77

Asistencia a Juicio Oral: 22

| PERICIALES PSICOLÓGICAS | OVIEDO |
|-----------------------------------|---------------|
| Secuelas en violencia de genero | 20 |
| Secuelas malos tratos. | 2 |
| Secuelas en maltrato infantil | 9 |
| Secuelas en agresión sexual/abuso | 3 |
| Abuso sexual infantil | 9 |
| Cociente intelectual | 4 |
| Evaluación Psicopatológica | 12 |
| Exploración Judicial menores | 9 |
| Credibilidad | 40 |
| Guarda y custodia | 22 |
| Régimen de visitas | 40 |
| Prueba pre constituida | 6 |

| PERICIALES PSICOLÓGICAS | GIJON |
|--|--------------|
| Credibilidad: maltratos y/o abuso sexual violencia de genero | 21 |
| Indicadores de maltrato y situación psicológica. | 2 |
| Viabilidad custodia compartida | 4 |
| Custodia + régimen de visitas | 10 |
| Secuelas, Signo Maltrato Y/O Agresión Sexual Abuso sexual infantil | 14 |
| Idoneidad custodia. Régimen de | 21 |
| Evaluación Psicopatológica | 5 |

Valoración Servicio Clínica Médico Forense:

1. En relación con años anteriores el número de asuntos informados en el 2018, en términos generales, es ligeramente superior al de años precedentes.
2. Se apreciado una disminución significativo de los Juicios rápidos y en lesiones accidentales.
3. Han aumentado las intervenciones médico forense en Juicio Oral.
4. El número de valoraciones por denuncia de agresión o abuso sexual han aumentado.
5. Se observa aumento de informes psiquiátricos: Mentales/drogas.
6. Aumento de solicitud de ampliación de informe.
7. Han aumentado la solicitud de informes *en materia Civil principalmente Internamientos, Medidas cautelares e incapacidades.*
8. Resulta asimismo un ligero aumento del *número de informes por responsabilidad sanitaria, Juzgados de lo Social y de Vigilancia Penitenciaria.*

SECCION DE ORDENACION Y ARCHIVO

AÑO 2018

1.- Funciones:

Corresponde a esta Unidad la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de aquellos datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLyCF) de Asturias, de acuerdo con las directrices establecidas en el Consejo de Dirección relativas a estos aspectos.

2.- Centralización de las citaciones:

Los protocolos de centralización de peticiones de informes periciales para aquellos partidos judiciales sin personal administrativo que se pusieron en marcha en 2013 y que se iniciaron en la Zona Central (Grado, Mieres, Lena, Langreo, Laviana, Piloña y Pola de Siero) y Avilés, finalmente han extendido a las Delegaciones del Oriente periféricos de Oriente Cangas de Onís, Llanes y Villaviciosa y Occidente (Pravia, Luarca, Castropol, Tineo, Cangas de Narcea) y a los Equipos psico-social (psicólogo y trabajadora social).

Las citaciones del partido judicial de Avilés están centralizadas en Oviedo hasta que se pueda disponer de personal administrativo en dicha delegación y que atendería las otras Delegaciones del Occidente.

Los objetivos de estos protocolos de centralización, que tratan de adecuar los medios disponibles procurando:

2.1.- Descarga de trabajo a los juzgados.

El juzgado solicitante solo rellena una sencilla ficha que envía al IMLyCF, siendo este el que se encarga de todo lo demás: citaciones, control de las incomparencias a citación, elaboración de nuevas citaciones, remisión al final del informe al órgano correspondiente y toda la labor administrativa y de registro.

2.2.- Da soporte administrativo a todos los médicos forenses del Área Central-Periféricos del IMLAS, Avilés, partidos judiciales periféricos de Oriente y Occidente (Pravia, Luarca, Castropol, Tineo, Cangas de Narcea, Cangas de Onís, Llanes y Villaviciosa) y Equipo psico-social (psicólogo y trabajadora social).

El personal administrativo de la sede central del IMLyCF, da soporte a todos los médicos forenses que están solos en su partido judicial o a los partidos judiciales en los que existiendo más de un médico forense, no disponen de administrativo.

2.3.- Posibilidad de planificación y optimización de recursos del IMLyCF.

La centralización y registro de toda la actividad pericial del Área Central-Periféricos del IMLyCF, Avilés, partidos judiciales periféricos de Oriente y Occidente (Pravia, Luarca, Castropol, Tineo, Cangas de Narcea, Cangas de Onís, Llanes y Villaviciosa) y Equipo psico-social (psicólogo y trabajadora social), optimiza la gestión de los recursos tanto personales como materiales.

2.4.- Utilización de la base de datos Asklepios, homologada por el Ministerio de Justicia y de uso en el resto de España.

Esta base de datos Asklepios, creada y homologada por el Ministerio de Justicia, esta implantada en casi toda España, no habiéndose podido llevar a

cabo en estos partidos judiciales periféricos por falta de personal administrativo. Este protocolo va permitiendo progresivamente su implantación en el IMLyCF.

2.5.- Utilidad estadística, científica y de gestión de la base de datos Asklepios.

Poder llevar un registro pormenorizado de la actividad del médico forense, redundará en la capacidad de gestionar los recursos y de obtener, dado que nuestra actividad es médica, importantes datos de gran interés técnico-científico.

3.- Registro de fallecidos en la sede central del IMLAS en Oviedo C/ José Requejo S/N-

La totalidad de las autopsias de Asturias se efectúa en la Sala de Patología Forense del IMLyCF en Oviedo.

Desde el 1 de enero de 2016 quedan registrados todos los fallecimientos que ingresan en el IMLyCF, se autopsien o no, aunque no tengan siquiera entrada en la sala de patología por haberse certificado como muerte natural en el domicilio o en sede hospitalaria.

El número total de registros por fallecidos en Asturias en 2018 ha sido de seiscientos cincuenta y seis (657).

4.- Aplicación Asklepios y su sustituta Orfila.-

Durante 2017 se sigue utilizando la aplicación Asklepios, que se va intentando sea utilizada por la totalidad de médicos forenses.

El Ministerio de Justicia ha desarrollado una nueva aplicación informática para uso de los Institutos de Medicina Legal, denominada Orfila.

Las noticias que tenemos son, primero que la aplicación Asklepios ha dejado de tener soporte en su desarrollo y que la de la aplicación Orfila, está previsto que salga una nueva versión durante este año 2019, que mejore la versión anterior.

Hasta entonces y dado el breve período que falta para la implantación de la nueva versión de Orfila, sería deseable seguir utilizando Asklepios, migrando cuando esté ya implantada la nueva versión.

5.- Interacción de los archivos del IMLAS con los del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

Las nuevas tecnologías están haciendo que todos los archivos tiendan a ser electrónicos.

La Administración de Justicia ha iniciado el camino hacia el expediente electrónico, en el IMLAS se ha ido implantando progresivamente Asklepios (y futuras aplicaciones que lo sustituyan) y en el SESPA hace años que está implantada la historia clínica electrónica.

La implantación en el SESPA de esta historia clínica electrónica planteaba a los médicos forenses en vez de ventajas, inconvenientes. Consultar los datos clínicos de fallecidos en los hospitales presentaba gran dificultad y no se podía aprovechar la informatización de estos archivos.

Desde la dirección del IMLAS, se consiguió un gran éxito como fue la instalación de la aplicación con la que trabaja el Hospital Universitario Central

de Asturias (Millennium) en los ordenadores de los médicos forenses del Área Central del IMLAS.

El avance que supone en la investigación de los fallecimientos ocurridos con intervención del HUCA es extraordinario, por la rapidez, facilidad y lo exhaustivo de los datos obtenidos.

Como el SESPA trabaja en Atención Primaria con la aplicación Selene, y en otros hospitales con otras aplicaciones, sería deseable que se instalasen estas aplicaciones en los ordenadores de los médicos forenses de todas las sedes del IMLAS.

6.- Periciales extrajudiciales en accidentes de tráfico.

Con fecha 18 diciembre de 2015 se publicó el Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor (RD).

Este hecho supuso un cambio histórico dentro del Cuerpo de Médicos Forenses y de los IML, ya que sin entrar en otras cuestiones, el RD desvincula al IML del juzgado y todo el trámite administrativo que realizaba antes el órgano judicial, ahora debe hacerlo el IML.

Además el trámite no es simple, valga como muestra esta sucinta cronología del procedimiento:

TRAMITACIÓN DE LAS PERICIALES EXTRAJUDICIALES EN LOS IML

1.- Revisar documentación y competencia del IMLAS.

2. – Si se admite notificar y si no se admite notificar. (MODELO DE NOTIFICACIÓN)

3.– Comunicar a otros IMLS que se ha iniciado el procedimiento, si no coincide domicilio y lugar del accidente. (MODELO DE COMUNICACIÓN)

4.– Informar y recabar consentimiento para: (MODELO DE CONSENTIMIENTO) – Exploración

– Acceso historia clínica

5.– Una vez admitido, registrar (MODELO DE LIBRO DE REGISTRO) y dar recibo de presentación (MODELO DE RECIBO)

6.– Requerimiento al lesionado en caso de defecto u omisión (MODELO DE REQUERIMIENTO)

7.– Si no lo trae se entiende desistimiento y se comunica (MODELO DE DESESTIMIENTO)

8.– Si todo correcto se admite a realización de pericial y se comunica a interesado y compañía (MODELO DE COMUNICACIÓN A INTERESADO + MODELO A COMPAÑÍA)

9.– Citación al lesionado (MODELO DE CITACIÓN)

9.– Reparto a médicos forenses (MODELO DE LIBRO DE REGISTRO DE REPARTO)

10.– El IML podrá pedir pruebas complementarias (MODELO Y REGISTRO DE PETICIÓN)

11.– El informe se entregará como máximo 1 mes tras la exploración.

Para este procedimiento que se lleva a cabo con accidentes de tráfico ocurridos a partir del 1 de enero del 2016, el IML de Asturias creó un sistema de registro y unos protocolos de actuación y de reparto, que antes de su puesta en marcha fueron validados por la Dirección General de Justicia del Principado de Asturias.

Para poder cumplir adecuadamente con el Procedimiento Administrativo, desde el IMLyCF además de estructurar el procedimiento, hemos necesitado crear 34 modelos de impresos para llevar a cabo todas las comunicaciones administrativas relacionadas con él (notificaciones a las partes, citaciones, modelos de registro, modelos de subsanación de defectos, de desestimaciones por causas que el RD establece, etc).

Durante el 2018 se ha llevado a cabo la tramitación de todas las solicitudes de periciales extrajudiciales sin incidencias.

8.- Incorporación del IMLAS al Plan Nacional de drogas para elaboración del “Indicador de mortalidad por reacción adversa a sustancias psicoactivas”..-

En España, tras la epidemia de consumo de heroína de finales de los setenta y principios de los ochenta, se desarrolló un sistema para recoger las muertes por reacción aguda a opioides y/o cocaína a partir de fuentes forenses y toxicológicas, y que actualmente incluye otras sustancias.

Un sistema de estas características tiene además la ventaja de que el diagnóstico de la causa de la muerte es establecido por un profesional especializado con herramientas adecuadas para realizarlo y de que existe, habitualmente, documentación escrita suficiente y accesible sobre el caso.

El Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) notifica anualmente al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) los datos de este indicador, lo que permite realizar comparaciones a nivel europeo.

España dispone, en la actualidad, fundamentalmente de dos fuentes de información que permiten recabar datos sobre mortalidad secundaria a consumo de drogas: el Registro Específico de Mortalidad por reacción a aguda a drogas (OEDT)¹ y el Registro General de Mortalidad (INE).

La cobertura poblacional a nivel geográfico ha ido aumentando progresivamente.

Hasta 2017 notificaron datos 18 de las 19 Comunidades/Ciudades Autónomas (todas excepto Asturias).

Tras las reuniones celebradas entre el IMLyCF y el Observatorio sobre Drogas y Adicción a las Bebidas Alcohólicas (Servicio de Promoción de la Salud y Participación Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad del Principado de Asturias), el IMLyCF de Asturias se incorpora a este estudio, facilitando los datos de las muertes investigadas mediante las diversas actuaciones de los médicos forenses, necesarios para la elaboración del “Indicador de mortalidad por reacción adversa a sustancias psicoactivas”. Datos que finalmente son remitidos al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA).

Durante 2018 hemos ido recogiendo todos aquellos casos que reuniesen los criterios de inclusión del “Indicador de mortalidad por reacción adversa a sustancias psicoactivas”. Primero recogiendo datos de la actuación del médico forense en el lugar de los hechos. Segundo añadiendo los datos de autopsia y

tercero viendo la corroboración analítica en los estudios quimicotóxicológicos e histopatológicos que confirme que estamos ante una muerte con los criterios requeridos.

7.- Personal administrativo.-

A pesar de no ser competencia de esta Sección de Ordenación y Archivo, pero sí repercutir en el funcionamiento de la misma, reiteramos la evidente necesidad de ampliar la plantilla con al menos un administrativo para la Clínica Medico Forense de Avilés.

ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACION

En el transcurso del año 2018, se han celebrado reuniones periódicas de sesiones clínicas entre los Médicos Forenses del IML de Asturias, se han organizado cursos de formación teórica y práctica participando en simulacro en accidente de aviación con víctimas múltiples (AENA).

El IAAP ha programado cursos de formación específicos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses que en el año 2018 han sido:

Autopsias de Raquis.

Evaluación Pericial de Víctimas de Violencia Sexual.

Prevención en autopsias de riesgo biológico.

Así mismo se ha acudido a los cursos organizados para Médicos forenses por el Centro de Estudios Jurídicos.

Dos Auxiliares Sanitarios acudieron a curso de Formación en Autopsias en el Instituto de Medicina Legal de Cáceres.

Se ha participado en la formación de cuatro alumnas de formación profesional en Anatomía Patológica.

. - PROPUESTAS para el año 2019.

La Implantación de la base de datos de ORFILA.

Acceso a base de datos SELENE.

Desarrollo de las UVFI

Seguir impulsando proyectos de formación para todo el personal del IML-CF.

El incremento de actuaciones urgentes en Servicio de Guardia se hace necesario implantar un sistema de guardia más adecuado de 24 horas

En Oviedo a 25 de Marzo de 2019